

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Viernes 28 de Agosto de 1936

NUMERO 7370

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 194, de 27 de Agosto, por la cual ordenan la libertad del reo Lucio Castillo.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 31, de 26 de Agosto, por el cual promueven a Pedro Obarrio, al cargo de Secretario honorario de la Legación de Panamá en México.

DEPARTAMENTO DIPLOMATICO

Resolución 47, de 27 de Agosto, por la cual expiden una carta de naturaleza a favor de Modesto Meana.

Resolución 48 de 27 de Agosto, por la cual expiden una carta de naturaleza a favor de Manuel González Valdés.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 103, de 26 de Agosto, por el cual nombran a Juan E. Rivera, Portero de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Decreto 104, de 26 de Agosto, por el cual nombran a Máximo Reyes, Colector de Hacienda en Arraiján.

Decreto 105, de 26 de Agosto, por el cual se declara inadjudicable el globo de terreno denominado "Piedra Redonda".

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Resolución 1924, de 27 de Agosto, por el cual ordenan el registro de una marca de fábrica, a favor de la sociedad Vick Chemical Company.

Certificado 2809, de 27 de Agosto, por el cual se hace saber que se ha ordenado el registro de una marca de fábrica, a favor de la sociedad Vick Chemical Company.

Resolución 4925, de 27 de Agosto, por la cual se registra una marca de fábrica, a favor de la sociedad Compañía Ron Bacardí, S. A.

Certificado 2810, de 27 de Agosto, por el cual se hace saber que se ha ordenado el registro de una marca de fábrica, a favor de la sociedad denominada Compañía Ron Bacardí, S. A.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Ordenan la libertad de un reo

RESOLUCION NUMERO 194

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 194.—Panamá, Agosto 27 de 1936.

Concédese a Lucio Castillo, reo del delito de lesiones y de 38 años de edad, la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena de 8 meses de reclusión a que fué condenado, ya que comprueba, a satisfacción de esta Secretaría, que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta en la cárcel.

Como el reo ha cumplido las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Hacen promoción diplomática

DECRETO NUMERO 31 DE 1936 (DE 26 DE AGOSTO)

por el cual se hace una promoción en el Ramo Diplomático

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Promuévase al señor doctor Pedro de Obarrio, actual adjunto *ad-Honorem* de la Legación de Panamá en México, al cargo de Secretario Honorario de dicha Legación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

Expiden dos cartas de naturaleza**RESOLUCION NUMERO 47**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 47.—Panamá, Agosto 27 de 1936.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan queda demostrado que el señor Modesto Meana ha cumplido con los requisitos exigidos por el Aparte B, del Artículo 6º de la Constitución Nacional, estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo y habiendo pasado el año de que trata la Ley 5ª de 1934, según se desprende de la diligencia respectiva que aparece en la documentación correspondiente,

SE RESUELVE:

Expídase Carta de Naturaleza como ciudadano panameño a favor del señor Modesto Meana.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

CARTA DE NATURALEZA NUMERO 1387

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 47.—Panamá, Agosto 27 de 1936.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD:

Por cuanto Modesto Meana ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte B, del Artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Modesto Meana declarándolo panameño y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de identificación:

Nombre: Modesto Meana.
Nacionalidad de origen renunciada: El Salvador.
Edad: 32 años.
Color: Blanco.
Tiempo de residencia en la República: 6 años.
Estado Civil: casado.
Nombre de su cónyuge: Aida María Icaza.
Nombre de sus hijos menores de 21 años: Miguel Meana.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 48.—Panamá, Agosto 27 de 1936.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan queda demostrado que el señor Manuel González Valdés ha cumplido con los requisitos exigidos por el Aparte B, del Artículo 6º de la Constitución Nacional, estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo y habiendo pasado el año de que trata la Ley 5ª de 1934, según se desprende de la diligencia respectiva que aparece en la documentación correspondiente,

SE RESUELVE:

Expídase Carta de Naturaleza como ciudadano panameño a favor del señor Manuel González Valdés.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

CARTA DE NATURALEZA NUMERO 1388

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 48.—Panamá, Agosto 27 de 1936.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren

SALUD:

Por cuanto Manuel González V. ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte B, del Artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Manuel González declarándolo panameño y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de identificación:

Nombre: Manuel González V.
Nacionalidad de origen renunciada: España.
Edad: 54 años.
Color: Blanco.
Tiempo de residencia en la República: 20 años.
Estado Civil: soltero.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO**Hacen nombramientos en Hacienda**

DECRETO NUMERO 103 DE 1936

(DE 26 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Juan E. Rivera, Portero al servicio del Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en reemplazo del señor Juan de D. Benítez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 104 DE 1936

(DE 26 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Máximo Reyes, Colector de Hacienda del Distrito de Arraiján, en reemplazo del señor Orlando del Basto Sr., quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Declaran inadjudicable un lote de terreno

DECRETO NUMERO 105 DE 1936

(DE 26 DE AGOSTO)

por el cual se declara inadjudicable un globo de terreno en Montijo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase inadjudicable el globo de terreno denominado "Piedra Redonda" ubicado en el lugar del mismo nombre en jurisdicción del Distrito de Montijo. Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, propiedades de los señores Adolfo Bonilla y James Evans; Sur, Ríos San Pedro y Martín Chiquito; Este, Río Martín Chiquito; y Oeste, propiedades de José Álvarez.

Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea Nacional en sus próximas sesiones, ordinarias o extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 208 del Código Fiscal.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JOSE PEZET.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

LABOR EN AGRICULTURA y O. P.**Ordenan el registro de unas marcas de fábrica**

RESOLUCION NUMERO 4924

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4924.—Panamá, Agosto 27 de 1936.

La Sociedad denominada "Vick Chemical Company", organizada en Delaware, y domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pensilvania, ha solicitado al Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio un ungüento (de la clase 6 de los Estados Unidos, productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas).

Dicha marca consiste en la palabra distintiva VA-PORUB, y se usa aplicada o fijada sobre los jarros que contienen los productos, poniendo a los mismos una etiqueta impresa en que la marca va indicada, o cerrando los jarros en envases impresos en que la marca va indicada.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, color, forma y de introducirle variaciones en las diferentes partes que la componen, pero sin que se altere por ello su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que a la solicitud de registro en referencia se le ha dado el trámite regular, sin que se haya presentado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la que sólo podrá usar en la República, la Sociedad denominada "Vick Chemical Company", organizada en Delaware, y domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado de registro de la marca, y archívese el expediente. Publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

Bajo el número 2809 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2809

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Agosto 27 de 1936. Caduca: Agosto 27 de 1946.

HARMODIO ARIAS,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 4924, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Sociedad denominada "Vick Chemical Company", organizada en Delaware, y domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio un ungüento (de la clase 6 de los Estados Unidos, productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas) que se elabora o fabrica en Filadelfia, Pensilvania, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 30 de Enero de 1936 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 7259 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 16 de Marzo de 1936.

Panamá, Agosto 27 de 1936.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.**DESCRIPCION DE LA MARCA:**

Consiste en la palabra distintiva "VAPORUB", y se usa aplicada o fijada sobre los jarros que contienen los productos, poniendo a los mismos una etiqueta impresa en que la marca va indicada, o cerrando los jarros en envases impresos en que la marca va indicada. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, color, forma y de introducirle variaciones en las diferentes partes que la componen, pero sin alterar por ello su carácter distintivo.

RESOLUCION NUMERO 4925

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4925.—Panamá, Agosto 27 de 1936.

La Sociedad denominada "Compañía Ron Bacardi, S. A.", domiciliada en La Habana, República de Cuba, ha solicitado al Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio un licor a base de Ron.

Dicha marca consiste en las palabras: "BACARDI DAIQUIRI", y se aplica a los envases de los artículos por medio de marbetes impresos, o etiquetas litografiadas, u otros medios convenientes, reservándose los dueños el derecho de usar la marca en colores, formas y tamaños distintos, e introducirle variaciones, pero sin alterar por ello su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que a la solicitud de registro en referencia se le ha dado el trámite regular, sin que se haya presentado oposición alguna.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la que sólo podrá usar en la República, la Sociedad denominada "Compañía Ron Bacardi S. A.", domiciliada en la ciudad de La Habana, República de Cuba.

Expídase el certificado de registro de la marca, y archívese el expediente. Publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

Bajo el número 2810 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2810

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Agosto 27 de 1936. Caduca: Agosto 27 de 1946.

HARMODIO ARIAS,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 4925, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Sociedad denominada "Compañía Ron Bacardi, S. A.", domiciliada en la ciudad de La Habana, República de Cuba, para amparar y distinguir en el comercio un licor a base de Ron que se elabora o fabrica en la ciudad de La Habana, República de Cuba de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 24 de Marzo de 1936, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 7271, de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 1º de Abril de 1936.

Panamá, Agosto 27 de 1936.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.**DESCRIPCION DE LA MARCA:**

Consiste en las palabras: "BACARDI DAIQUIRI", y se aplica a los envases de los artículos por medio de marbetes impresos, o etiquetas litografiadas, u otros medios convenientes, reservándose los dueños el derecho de usar la marca en colores, formas y tamaños distintos, e introducirle variaciones, sin que se altere por ello su carácter distintivo.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 580

(Día 27 de Agosto)

Icaza & Cia., artículos de hierro estañado y galvanizado, 4 bultos, por vapor Cefalú, de Nueva Orleans, por	108.27
José Caride, herramientas, bocinas, repuestos de autos, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	81.47
Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, semillas de arroz, 1 bulto, por vapor Presidente Garfield, de Bombay, por	2.00
The Henriquez Co., papas, 200 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	200.00

Shung Fat & Cia., maíz tierno en latas, 35 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	109.58	Tropical Radio Telegraph, cinta perforadora de transmisión, 2 bultos, por vapor Toloca, de Nueva York, por	73.65
The Star & Herald, tarjetas y sobres en blanco, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	65.83	David Frank & Cia., jamones, carne de cerdo, 10 bultos, por vapor Western Prince, de Buenos Aires, por	94.42
The Star & Herald, suplementos para periódicos, 16 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	65.23	Funeraria Macías, adornos de metal para ataúdes, 1 bulto, por vapor Toloca, de Nueva York, por	19.10
Halman & Sons, calcetines de seda para mujeres, 6 bultos, por vapor Kurama Marú, de Kobe, por	1.642.57	Víctor M. Delgadillo, correas, billeteras, sandalias, queso, etc., 3 bultos, por vapor Mayan, de Corinto (Nicaragua), por	197.96
Francisco Amuy Co., palas con mangos, 20 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por	67.78	Heurtematte & Cia., vestidos de baño de lana, cinturones de algodón, 2 bultos, por vapor Santa Paula, de Los Angeles, por	367.22
Compañía Kito Chen, guisantes, frutas para ensaladas, maíz, 65 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	151.34	Heurtematte & Cia., tapetes de lana, 1 bulto, por vapor Counsellor, de Liverpool, por	53.30
West India Oil Co., 25.000 galones de kerosene, 2500 bultos, por vapor Charcas, de Talara, por	3.125.00	Manuel Ah Chu, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, por	535.00
Shung Fat & Cia., arroz, 1500 bultos, por vapor Tai Ping, de Hong Kong, por	2.458.63	Sing Kee & Cia., telas de seda, 9 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kobe, por	1.237.82
Pohoomul Brothers, telas de seda, 10 bultos, por vapor Eidsvold, de Yokohama, por	1.203.57	Compañía Cynos (Sing Kee), pantalones de algodón, 4 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kobe, por	435.62
A. Ferrer & Cia., botellas vacías de vidrio, 60 bultos, por vapor Colombia, de Nueva York, por	145.27	Sucesores Ramón R. Arias, jamones, 5 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	100.60
Antonio Arce H., repuestos para autos, 3 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	250.40	David Frank & Cia., hígados, lomos, carnes de res, cordero, 52 bultos, por vapor Western Prince, de Montevideo, por	138.59
F. E. Escoffery, papel Kraft para envolver, 35 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	48.92	David Frank & Cia., pescados frescos, 29 bultos, por vapor Fort Townshend, de Halifax, por	187.58
Neon Products, transformadores eléctricos, aisladores, 2 bultos, por vapor Toloca, de Nueva York, por	235.58	David Frank & Cia., repollos, nabos, lechugas, frutas frescas, 115 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	288.06
Grebien & Martinz, pintura de agua, 13 bultos, por vapor Cefalú, de Nueva Orleans, por	236.95	R. Varyam Singh & Sons, kimonas, pañuelos, telas de seda, 4 bultos, por vapor Nojima Marú, de Yokohama, por	657.66
Day & Night Garage, chasis Fargo, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	505.71	H. Obarrio, artículos de plata martillada, 1 bulto, por vapor Heiyo Marú, de Manzanillo, por	300.00
Shung Woo Heng, avena machacada, 60 bultos, por vapor Toloca, de Nueva York, por	76.50	Imprenta La Academia, papel para imprenta, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	82.54
Fat & Cia., avena, 10 bultos, por vapor Toloca, de Nueva York, por	55.25	C. González Revilla, jabones finos, polvo facial, 4 bultos, por vapor Cefalú, de Nueva Orleans, por	92.76
F. L. Strobbridge, arado y accesorios, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	12.50	J. A. Cabassa, zonite, supositorios Zonite, 6 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	153.00
Antonio Fong Cia., espárragos, jaleas, pasas, piñas, col agria, 79 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	379.90	Camilo A. Porras, kimonas, cuadros de madera, mesa de metal, 3 bultos, por vapor Tatsuno Marú, de Kobe, por	197.48
Gursarn Singh Bros. extractos de perfumes finos, 1 bulto, por vapor Normandie, de El Havre, por	1.827.06	Luis Angelini, ron Bacardí, Carta Blanca, 3 bultos, por vapor Port Antonio, de Santiago de Cuba, por	315.00
Peicher Kardonski & Ghitis, tijeras, camisas, pañuelos de seda, espejos, 29 bultos, por vapor Kurama Marú, de Kobe, por	2.185.24	José Arosemena, reflectores eléctricos, bombillos, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	142.51
Salvador Rodríguez, zapatillas de lana, dril, casimires, 18 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Kobe, por	1.367.09	Marcelino Riera, alfombrillas de Feltol, 6 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	45.43
Maduro Fidanque, encajes de algodón, 1 bulto, por vapor Seythia, de Liverpool, por	347.89	Aristides Romero, maíz, salsa de tomate, guisantes, frutas, 69 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	229.31
M. L. Castel, telas de seda, 10 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kobe, por	526.84		

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR: SIMON ELIET**OFICINA:**Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1964 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, No 137 la Secría. de Hacienda y Tesoro.**ADMINISTRACION:****SUSCRIPCIONES MENSUALES:**En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.60 donde
haya que pagar franqueo

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

E. R. Brewer & Co., medias de seda, 1 bulto, por vapor Tolosa, de Nueva York, por.	237.15
Abadi Bros, batas, mantas, pañuelos, zapatillas de lana, 23 bultos, por vapor Wales Marú, de Kobe, por	1.552.30
National City Bank, archivadores de metal, papel de máquina de sumar, 1 bulto, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	32.11
Hospital Santo Tomás, vendas asépticas, 7 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.	544.00
Hospital Santo Tomás, azúcar blanca, 200 bultos, por vapor Chirú, de Salaverry, (Perú), por.	350.00
Grebien & Martinz, acero dulce en barras, 2268 bultos, por vapor Alkmaar, de Amsterdam, por	2.975.66
David E. Acrich, trajes de lana, para hombres, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por.	517.50
Y. Amano & Cia., artículos de vidrio de uso doméstico, espejos, 60 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kobe, por	1.140.32
Cia. Cynos S. A., (J. A. Domínguez), tela de algodón para colchones, 4 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kobe, por	472.84
Horna Hermanos, camas de hierro, catres de hierro, 31 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	155.35
Eisenmann & Eleta, medias de seda, batas de seda, 3 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por	885.78
Benjamín Chen, arroz, 1500 bultos, por vapor Tai Ping, de Hong Kong, por	2.431.31
Virgilio Capriles, lentejas, frijoles, garbanzos, alpieste, 174 bultos, por vapor Osnabruock, de Valparaiso, por	870.15
Cia. Cynos S. A., (J. Abood), tela de algodón para colchones, 4 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kobe, por	472.45
R. Varyam Singh, camisas, pijamas y telas de seda, 14 bultos, por vapor Tatsuno Marú, de Yokohama, por	2.144.04
Almacén Miyako, pinturas, zapatos de lona, carteras de cuero, 7 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kobe, por	361.49

Shung Fat & Cia., lentejas, avena, garbanzos, 150 bultos, por vapor Osnabruock, de Talcahuano, por	704.68
Salomón Acoca, sombreros de paja para hombres, 2 bultos, por vapor Santa Elena, de La Habana, por	40.00
Cecil D. Abrahams, jabón de lavar, pasta dental, polvos, 23 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	106.25
Luis E. Uribe, galletas, botones de vidrio, 43 bultos, por vapor Cefalú, de Nueva Orleans, por	111.59
G. M. Fuhring Co., sogas de jarcia y de manila, 200 bultos, por vapor Tai Ping, de Manila, por	516.50
M. L. Castel, driles de algodón, 31 bultos, por vapor Tatsuno Marú, de Kobe, por	2.129.16
M. L. Castel, driles de algodón, 2 bultos, por vapor Tatsuno Marú, de Kobe, por	235.39
Shiro Kurokawa, papel rayado, 2 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por	45.70
Shiro Kurokawa, floreros, vasos de vidrio, muelles de reloj, 4 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por	119.08

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª**NOTARIA PRIMERA**

(Día 27 de Agosto)

Nº 761. El señor Ramón Galego vende al señor Jesús Galego el establecimiento de panadería y venta de víveres denominado "Panadería Santa Teresa", y le traspasa también los derechos que como arrendatario tiene sobre el local que ocupan los negocios que traspasa.

Nº 762. El señor Juan Antonio Carbone traspasa a la señora Catalina Carbone de Piedra la parte que corresponde en las fincas 1467 y 5693 situadas en esta ciudad.

Nº 763. El señor Scifo Oracio constituye hipoteca a favor del señor Jesús Gargallo Centol, y The Chase National Bank of the City of New York cancela obligación hipotecaria.

Nº 764. La señorita Guillermina Elena Torrente declara haber construido una casa en terreno de su propiedad ubicado en el barrio de La Exposición de esta ciudad, y vende las 7/9 partes de la finca —terreno y casa— a Juan Alfonso Torrente, Néstor Torrente de Madero, Rosa Torrente de Díaz, Blanca Amparo Torrente, Sara Torrente y Beatriz Torrente de Willis.

Nº 765. El señor Gerardo García vende el resto de su finca número 9998, inscrita en el Registro Público al Folio 142 del Tomo 316 de la Propiedad, Sección de Panamá, a la señora Carmen Montes de Oca de Garuz.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 27 de Agosto)

Nº 584. Por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria de don José Padrós, constante de 66 fojas útiles.

LUIS RAUL FERNANDEZ,
Secretario.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 27 de Agosto)

*Juan Luis Ariño, Rosa Aguilar, Geraldine Perking,
Benita Marín, Ricaurte Rogelio Martínez.*

DEFUNCIONES

(Día 27 de Agosto)

Andrea Hugo, Julia Mercado, Evangelina Viquez,
Winston Jay Lang.

El Director.

LEOPOLDO AROSEMENA.

LEYES DE 1932-1933

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

LEYES DE 1934-1935

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República
al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Julio de 1936

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIO		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		U.	K.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PANAMÁ.....	10	45	11	40	15	11	70	40	50	60		
Calidonia.....												
Casa Larga (Chilibre).....		1		1								
El Chorrillo.....												
Juan Díaz de Pacora.....	2			1		3		20	8	12		
Pacora.....												
Pueblo Nuevo de Las Sabanas.....												
San Francisco de la Caleta.....	1						1			1		
Santa Ana.....												
San Felipe.....												
San Juan de Pequén.....												
ARRAIJÁN.....	4	4				2	1			1		
Bernardino.....												
Camaron.....												
Los Ranchos.....												
Paja.....		3				1	2			2		
CAPIRA.....												
Cermeño.....	4	3	2	2				1	1			
El Potrero.....												
La Campana.....												
Ciri Grande.....												
CHAMÉ.....	3	2		4				2	1	1		
Bejuco.....												
El Libano.....	4	3		2						2		
Cabuya.....												
Sorá.....												
Matahambre.....												
Nueva Gorgona.....		2		1			1			1		
La Montaña.....												
Punta de Chame.....												
CHEPO.....		2				1		2	2			
Chepillo.....												
Corozal.....												
El Llano.....	2						1			1		
CHIMÁN.....												
Brujas.....												
Gonzalo Vázquez.....												
Río Congo.....												
BALBOA (O SAN MIGUEL).....		2		5			1			1		
Casalya.....												
Mafafa (Eisenada del Carmen).....												
Saboga.....												
LA CHORRERA.....	2	1		2			2			2		
Arosemena.....												
Colón.....												
Balboa.....												
Mendoza.....												
Obaldía.....												
El Arado.....												
El Coco.....												
Los Pastos.....												
Puerto Calmito.....												
Playa Leona.....												
SAN CARLOS.....		5		4			2			2		
Las Guías (La Ermita).....												
La Laguna.....												
Las Lajas.....												
TABOGA.....	2			2			1			1		
La Restinga.....												
Otoque oriente (o La Concepción).....		2	2				2			2		
Otoque occidente (o San Nicolás).....												
Totales.....	34	76	15	44	15	18	76	67	62	91		

Panamá, 31 de Julio de 1936

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FARRUCA

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Julio de 1936

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CALOBRE.....		11		4			2			2		
La Laguna.....	2	3		3		5	5	2	5	4		
CANAZAS.....												
Bella Vista.....												
Chirra.....	3	1	3	9			1			1		
MONTIJO.....		4	3	3		2		4	4	2		
LAS PALMAS.....		4		6			2			2		
RÍO DE JESÚS.....		13		5		5	4			4		
SANTIAGO.....												
Arriba.....												
San Pedro del Espino.....												
La Raya.....												
La Colorada.....												
Atalaya.....	5	4	6	8			2			2		
Mariato.....												
Donuga.....	1	10	13	15		1	4			4		
SONA.....												
Babía Houda.....												
Esclere.....												
Gnarumal.....												
La Soledad.....												
Quebrada de Oro.....	2		2				1			1		
San Juan.....												
San José.....	4	9		6				3	3			
SAN FRANCISCO.....												
San Juan.....	1	1	3	4		1	1	3	3	1		
LA MESA.....		2	2	11			5	4	4	5		
SANTA FE.....												
Peseera.....												
El Gallo.....												
Bejuco.....												
Cocuyo.....												
COIBA.....												
Totales.....	33	80	32	76		14	29	16	19	26		

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....	8	7	6	9		2	9	6	9	6		
COCLE.....	20	27	28	23		7	16	9	10	15		
COLÓN.....	46	52	31	54	1	1	27	17	15	29		
CHIRIQUÍ.....	89	93	51	105	1	18	68	59	59	68		
DARIÉN.....	6	10	6	6			6	6	4	8		
HERRERA.....	24	35	22	36	3	7	18	8	11	15		
LOS SANTOS.....	20	38	22	26		6	23	4	6	21		
PANAMÁ.....	34	76	15	64	15	18	86	67	62	91		
VERAGUAS.....	33	80	32	76		14	29	16	19	26		
TOTALES.....	272	418	213	400	20	73	282	192	195	279		

Panamá 31 de Julio de 1936

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

ALFONSO FÁBREGA.

AVISOS Y EDICTOS**Aviso Oficial**

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de Septiembre al 5 de Octubre de 1936, con descuento de 10%. Del 6 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de Inmuebles de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 26 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos

Demetrio Toral K.

Archivero Certificador de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que según consta al folio doscientos treinta y seis, asiento trece mil setecientos veintiséis del Tomo setenta y ocho del Registro de Personas, Sección Mercantil, con fecha veinticinco de Agosto en curso se inscribió el convenio de disolución de la sociedad denominada "Compañía Montana". Este convenio consta en el documento extendido en Montreal, Canadá, por los accionistas de la expresada sociedad, el día cinco de Julio de este año ante el Notario Saul Scheinderman.

Expedido en la ciudad de Panamá, hoy veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y seis, a las nueve de la mañana.

DEMETRIO TORAL K.,

Archivero Certificador de la Oficina de Registro Público.

Mariano Sosa Calviño

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

1º Que los señores Francisco Dalmau Padró y Ascencio Minuto Pescetto, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, el primero español, y segundo italiano, comerciantes, han constituido una Sociedad colectiva de comercio, con domicilio en esta ciudad de Panamá, la cual girará bajo la razón social de "A. M. Pescetto & Co.";

2º Que el capital social es de mil balboas (B. 1000.00), aportado por los socios por iguales partes;

3º Que la Sociedad se ocupará en la compra y exportación de toda clase de mercaderías y productos del país, pudiéndose dedicar también a explotar cualquier otro negocio lícito;

4º Que su duración se fija en cinco (5) años, a partir de la fecha en que sea inscrito en el Registro Público el contrato social; y

5º Que la administración de los negocios correrá a cargo de ambos socios, y que cada uno de ellos tendrá derecho al uso de la firma social.

Lo anterior constan en la escritura número 760 de esta fecha, extendida en esta Notaría.

Panamá, Agosto 26 de 1936.

M. SOSA C.,

Notario Público Primero.

Aviso de Licitación

Hasta el día martes 29 de Septiembre del año en curso a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas en pliego cerrado y en papel sellado para la venta en remate público de las fincas de propiedad de la Nación, distinguida con los números 6453, Tomo 207, Folio 346 y finca 8111, Tomo 207, Folio 294 de la Sección de la Propiedad de Panamá, que consisten en dos globos de terreno, que reunidos forman una sola finca, ubicados en el barrio de la Exposición de esta ciudad.

Será base de remate la suma de B. 20.500.00 (veinte mil quinientos balboas) y todo proponente deberá acompañar a su propuesta en dinero efectivo depositado en el Banco Nacional o en cheque certificado de gerencia, el 10% del monto de su propuesta.

Son condiciones de esta licitación las que establecen el Código Fiscal y demás leyes que rigen la materia.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Panamá, Agosto 26 de 1936.

Aviso de Licitación

Hasta que suene la primera campanada de las diez de la mañana, en el reloj de la Oficina, del día 17 de Septiembre de 1936, se recibirán, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, propuestas para el arrendamiento de la parte baja de la sección occidental de la casa de propiedad de la Nación, ubicada en la Avenida Norte de esta ciudad, cerca del Mercado Público. Esta parte del bien en referencia mide, de Norte a Sur, diez metros con sesenta y tres centímetros (10 mt. con 63 cm.) y de Este a Oeste, diez y siete metros con cuatro centímetros (17 mt. con 4 cm.), por la parte interior del edificio.

El término del contrato será de tres años, contados desde la fecha del vencimiento del actual, celebrado con el señor Pedro Calonge García, o sea a partir del 13 de Octubre próximo en adelante.

El local a que se refiere esta licitación lo ocupa actualmente Francisco Amuy, en virtud de traspaso que debidamente autorizado por este Despacho le hizo el actual arrendatario.

La base para el arriendo se fija en la suma de cien balboas (B. 100.00) mensuales. Los pagos se harán por mensualidades adelantadas.

Para ser postor admisible se exige que las propuestas vengan acompañadas con la constancia de que se ha depositado en el Banco Nacional la suma de cien balboas, importe de la base de una mensualidad, y no será postura admisible la que no cubra la base fijada.

El pliego de cargos correspondiente puede ser consultado por los interesados en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, todos los días hábiles desde la fecha.

Las propuestas se abrirán al sonar la primera campanada en el reloj de la Oficina de las diez de la mañana del citado día 17 de Septiembre próximo y se adjudicará el contrato al mejor postor. No habrán pujas y repujas verbales.

Son condiciones generales de esta licitación las que menciona el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Agosto 17 de 1936.

LEOPOLDO AROSEMENA,

Secretario de Hacienda y Tesoro.

SORTEO**LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA****Nº 910****PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 30 DE AGOSTO DE 1936**

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00	 B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	- 180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una .. .	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
1.074	Total .. .	61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50